

El problema de los descartes en las pesquerías de la UE

RESUMEN

Pedimos a los europarlamentarios enmiendas a la propuesta de la Comisión para:

- Garantizar que se priorice la aplicación de prácticas pesqueras selectivas con el fin de evitar, en primer lugar, las capturas no deseadas.
- Ampliar el ámbito de las provisiones actuales sobre la eliminación de capturas no deseadas de modo que abarquen tanto peces (comerciales y no comerciales), como otras especies marinas.
- Cambiar la implementación de la prohibición de descartes de especie a especie a un nivel de pesquería a pesquería, incorporándola a nivel regional (Art 15).
- Reforzar las disposiciones sobre los planes plurianuales para que incluyan medidas y plazos, así como seguimiento y aplicación efectiva de las normativas propuestas sobre descartes, con el fin de minimizar las capturas no deseadas (Art 11).
- Establecer condiciones estrictas sobre la llegada en el mercado de capturas no deseadas, garantizando que no se puedan comercializar (Art 15.2) y que no representen beneficios económicos para operadores individuales (Art 15.3).

¿Qué son las capturas no deseadas y los descartes?

Las capturas no deseadas (también llamadas *bycatch*) de peces y otras especies marinas –incluyendo aves, tortugas y mamíferos– a menudo se devuelven al mar muertas o moribundas. Esto se conoce como “descarte” y supone una terrible prueba de las malas prácticas pesqueras y de gobernanza en la UE.

¿Cuál es el problema?

Muchas pesquerías europeas no son selectivas, dando como resultado grandes cantidades de capturas no deseadas. Descartar estas capturas no deseadas es un enorme derroche que causa problemas medioambientales, mengua la economía y no es ético. La gran mayoría de organismos marinos arrojados por la borda no sobrevive. A menudo, estas capturas innecesarias influyen negativamente en la viabilidad de los stocks y pueden poner en peligro la propia supervivencia de algunas especies. Descartar grandes cantidades de peces muertos también puede alterar el funcionamiento de los ecosistemas, al aumentar las poblaciones de carroñeros y aportar excesivos nutrientes al mar.

Extraer pescado y otros organismos del mar no necesarios afecta también la capacidad de recuperación de los ecosistemas marinos, incluyendo los stocks de peces, puesto que individuos jóvenes, de talla pequeña, se capturan y descartan antes de que hayan podido reproducirse. Asimismo, dado que las capturas no deseadas se descartan sin ser registradas, se merma así la capacidad de los científicos y los gestores pesqueros para evaluar la tasa de *bycatch* real en las pesquerías más relevantes. Esto, a su vez,



conduce a incertidumbres sobre la cantidad real de capturas y socava los esfuerzos para evaluar correctamente la dimensión de los stocks.

Los niveles de descartes en las pesquerías europeas son más elevados que en otras partes del mundo, y varían entre las pesquerías de la UE. Esta práctica es particularmente grave en el Atlántico Nordeste, donde anualmente se desechan más de 1,3 millones de toneladas, lo que representa casi el 20% de los descartes mundiales para sólo el 11% de los desembarcos¹. Las tasas de descartes son especialmente altas en las pesquerías de arrastre de fondo. Por ejemplo, en el caso de la flota arrastrera de cigala (*Nephrops norvegicus*) del Mar del Norte, se ha estimado que las capturas no deseadas ascienden hasta el 20%-98% del total capturado². Un reciente estudio ha estimado que las pérdidas de los descartes de bacalao en el Mar del Norte representan una asombrosa suma de 3.130 millones de euros desde 1963³.

¿Por qué se descartan las capturas no deseadas?

Hay diferentes razones por las que los pescadores descartan las capturas no deseadas. Los pescados pueden descartarse por:

- El pescador no tiene cuota asignada y, por tanto, no puede desembarcar el pescado. En pesquerías mixtas, por ejemplo, se captura una mezcla de especies, incluyendo algunas de las que puede no tener cuota o no la suficiente.
- El pescado puede tener poco o no tener valor comercial, lo que a menudo significa que se descarta para dejar espacio a capturas con mayor valor comercial (*high grading*).
- El pescado es demasiado pequeño, o por otras razones, no es apto para ser desembarcado: en concreto, las capturas de las prácticas pesqueras no selectivas suelen incluir demasiados juveniles y especies no objetivo.

En el caso de las especies no ícticas, la captura no deseada se tira por la borda principalmente por carecer de valor comercial.

¿Qué soluciones hay?

El hecho de que las actividades pesqueras realicen capturas no deseadas es un gran obstáculo para la sostenibilidad de las pesquerías en aguas nacionales y lejanas, y como tal, es un síntoma de mala gestión. La nueva PPC debe garantizar el cambio hacia prácticas pesqueras más selectivas para así evitar en primer lugar las capturas no deseadas. Esto debe ir de la mano con las disposiciones que eventualmente requieren el desembarco de todas las capturas (*de facto* prohibición de los descartes). Es necesario un paquete completo de políticas para asegurar que se usan artes selectivas y se evitan las capturas no deseadas. Esto debe lograrse fortaleciendo las medidas incluidas en el contexto de los planes plurianuales y deben formar parte integrante de un conjunto de criterios que permitan jerarquizar el acceso a los recursos pesqueros (véase el documento sobre Acceso a los Recursos).

¹ Kelleher K. 2005. Discards in the world's marine fisheries: an update, Issue 470, Part 1, Volume 470 of FAO fisheries technical paper, Food and Agriculture Organization, 131pp

² Enever, R., Revill, A.S. and Grant, A. (2009). Discarding in the North Sea and on the historical efficacy of gear-based technical measures in reducing discards. *Fisheries Research* (95) 40:46

³ Crilly R. 2011. Money overboard, why discarding fish is a waste of jobs and money. New economics foundation, London (UK) 24pp



Asimismo, conforme se recuperen los stocks y los peces tengan más tiempo para crecer y madurar, los pescadores tendrán menos motivos para descartar pescado, por esta razón, la UE debe restaurar y mantener la salud de las poblaciones de peces por encima de los niveles que permitan alcanzar el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) a más tardar en 2015 (véase documento Hacia el RMS y más allá).

¿Qué ha propuesto la Comisión?

La propuesta de la Comisión sobre el Reglamento Básico detalla, en concreto, tres provisiones para abordar el problema de las capturas accidentales y los descartes:

- El Artículo 3 define el objetivo de “eliminar las capturas no deseadas de poblaciones comerciales y garantizar gradualmente el desembarque de todas las capturas de dichas poblaciones”.
- El Artículo 15 plantea una prohibición progresiva de los descartes y la exigencia de desembarcar todas las capturas de ciertas especies comerciales. A esto se suma la opción de comercializar peces por debajo de la talla mínima y otros por encima de la cuota (Art 15, 2).
- El Artículo 11 incluye provisiones para la introducción de medidas técnicas relativas a la eliminación de capturas no deseadas en el marco de los planes plurianuales.

Además, en la propuesta de la Comisión para el Reglamento del Mercado Común establece dos provisiones relevantes:

- El Artículo 7 establece que “llevar a cabo el tratamiento de las capturas no deseadas de poblaciones comerciales” es uno de los objetivos de la propuesta.
- El Artículo 8 propone que las organizaciones de productores de pescado puedan hacer “optimización del aprovechamiento de las capturas no deseadas de poblaciones comerciales”.

Nuestras recomendaciones en respuesta a la propuesta de la Comisión:

Recomendamos las siguientes modificaciones a la propuesta de la Comisión con el fin de asegurar un planteamiento eficaz y completo que permita evitar las capturas no deseadas y frenar la derrochadora práctica de los descartes:

- **Ampliar las disposiciones existentes para eliminar las capturas no deseadas e incluir tanto los peces como otras especies marinas.** La forma más eficiente de hacerlo sería mediante la introducción de la definición del término ‘especies no deseadas’ que incluya explícitamente ambos tipos, los peces y las especies no ícticas. La obligación de desembarcar debería aplicarse a todas las especies de peces, con excepciones muy limitadas (incluyendo, por ejemplo, especies vulnerables y prohibidas⁴ y aquellas en las que se ha establecido TAC cero⁵).

⁴ Listadas en el Artículo relacionado sobre “Especies prohibidas” de 1 – Reglamento del Consejo por el que se establecen anualmente las posibilidades de pesca disponibles para buques de la UE en lo que respecta a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces que están sujetas a negociaciones o acuerdos internacionales, y 2- Reglamento del Consejo por el que se establecen anualmente las posibilidades de pesca disponibles en aguas de la UE y, en el caso de los buques de la UE, en determinadas aguas no pertenecientes a la UE para determinadas poblaciones de peces y grupos de poblaciones de peces que están sujetas a negociaciones o acuerdos internacionales.

⁵ Total Admisible de Capturas.



- **Enmendar las disposiciones que establecen la obligación de desembarcar todas las capturas (Art. 15)** para pasar progresivamente de una prohibición de descartes especie a especie a un nivel de pesquería a pesquería, a nivel regional y con un calendario concreto, permitiendo que surjan efecto las mejoras en la selectividad de las actividades pesqueras, incluyendo como resultado las medidas tomadas en el marco de los planes plurianuales.
- **Ampliar las disposiciones sobre el contenido de los planes plurianuales (Art. 11)** para incluir objetivos y plazos de reducción de las capturas accidentales, junto con el seguimiento y cumplimiento efectivo de la normativa propuesta de descartes para minimizar las capturas no deseadas.
- Cualquier comercialización de las capturas no deseadas puede suponer incentivos financieros para dirigir la pesca a especies que antes se evitaban pescar. Por tanto, los **Artículos 15.2 y 15.3** deben reformularse para **garantizar condiciones estrictas en la comercialización de las capturas no deseadas** para evitar que los operadores saquen beneficios, sino que más bien sirvan para incentivar a los pescadores para minimizar las capturas no deseadas. Deben hacerse modificaciones equivalentes en la propuesta del Reglamento Común de Mercados y en la propuesta del Fondo Marítimo y de Pesca de la UE.

Contactos:

Tatiana Nemcová
Amélie Malafosse
Cathrine Schirmer
Saskia Richartz

BirdLife Europe

Oceana

OCEAN2012 Coalition

Greenpeace

+ 32 (0) 2 238 50 93

+32 (0) 476 28 55 54

+32 (0) 483 66 69 67

+32 (0) 2 274 19 02

tatiana.nemcova@birdlife.org

amalafosse@oceana.org

cschirmer@pewtrusts.org

Saskia.Richartz@greenpeace.org

